

Normas de comportamiento con las masas

Convencidos que frente a nuestro pueblo debemos comportarnos y actuar como revolucionarios, como hombres y mujeres nuevos, con sencillez, para así contribuir a su incorporación a la lucha, los comandantes de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, reunidos en su Primera Cumbre “Jacobo Arenas”, llaman a los combatientes bolivarianos a cumplir las siguientes normas de comportamiento ante las masas.

1. Nuestro comportamiento diario y los planes que nos rigen deben partir de los intereses del pueblo.
2. Debemos respetar las ideas y actitudes políticas, filosóficas y religiosas de la población, y particularmente la cultura y la autonomía de las comunidades indígenas y de otras minorías étnicas.
3. No debemos impedir el ejercicio del voto, ni obligar al pueblo a votar.
4. En los planes de trabajo político-militar, en su desarrollo y en los desplazamientos diarios, se deben tener en cuenta la seguridad de las gentes trabajadoras, de sus hogares y sus bienes.
5. Debemos respetar las diferentes medidas que tomen los colaboradores para mantener el secreto de su relación con nosotros.
6. La disciplina interna y el trabajo de masas deben privilegiar el cuidado con la gente inocente o amiga, para que por nuestra mala acción u omisión no quede a merced del terrorismo y del odio del ejército oficial y sus paramilitares.
7. En todo lugar y momento en que las masas sean agredidas por el ejército oficial y los paramilitares, con bombardeos y destrucción de sus bienes, debemos ser activos en la denuncia y el combate a estas actividades terroristas, para que el pueblo se sienta respaldado por nosotros.
8. Se considera un delito el asesinato y toda clase de atropellos que se comprueben, cometidos contra la población.
9. De nuestra parte no debe haber imposiciones a las masas. Debemos procurar que vean nuestras armas como suyas.
10. Los reclamos de la comunidad sobre agresiones de combatientes u otras personas deben ser investigados exhaustivamente contando con el criterio de la comunidad.
11. Los mandos y combatientes deben estudiar y practicar las normas del Derecho Internacional Humanitario acordes a las condiciones de nuestra guerra revolucionaria.
12. En caso de que sea necesario retener a cualquier persona por presunta o comprobada falta, siendo este militante o simpatizante de una organización hermana, se debe entregar a esta última el caso y en lo posible la persona.
13. En cualquier caso nuestro principio fundamental es el respeto por el derecho a la vida.
14. Los mandos y combatientes deben tener en cuenta que los ajusticiamientos sólo se pueden hacer por delitos muy graves de los enemigos del pueblo y con autorización expresa para cada caso por parte de las instancias superiores de dirección de cada organización. En

todos los casos hay que confrontar pruebas y las decisiones deben ser asumidas colectivamente. Los jefes deben dejar actas con constancias de las pruebas.

15. El alcoholismo, la drogadicción, el robo, la deshonestidad, son vicios contrarrevolucionarios que lesionan la confianza de nuestro pueblo.

16. Debemos evitar los abusos de la confianza y la generosidad de la gente; no exigiendo bienes para beneficio personal.